



Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXJ

REGISTRO: 76

FOLIO: 142

RIO GALLEGOS, 3 de Octubre de 2.017.-

Y VISTO:

Las medidas de fuerza que se encuentra llevando a cabo la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz “3 de Julio”; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la mencionada Asociación Gremial comunicó la realización de medidas de fuerza, consistentes en paro sin concurrencia al lugar de trabajo y/o retención de tareas como asimismo la realización de movilizaciones, en reclamo -entre otros temas- del pago en tiempo y forma de los salarios de los trabajadores.-

Que, en virtud que la modalidad de la medida de fuerza dispuesta por dicha Asociación Gremial durante los días 25, de Septiembre al 02 de Octubre de 2.017 inclusive, ha afectado el normal desenvolvimiento de las diversas tareas que se cumplen en el edificio sede del Excmo. Tribunal Superior de Justicia sito en Avda. Presidente Néstor Kirchner N° 813 de la ciudad de Río Gallegos, resulta necesario disponer la suspensión de plazos procesales tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, para las distintas áreas dependientes del Excmo. Tribunal Superior de Justicia ubicadas en dicha sede judicial, durante las fechas citadas anteriormente; salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento.-

Que, asimismo corresponde disponer que finalizado dicho período, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia analizará la necesidad de prorrogar la suspensión de plazos procesales.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS y la de los Sres. Vocales, Dres. Daniel Mauricio MARIANI, Enrique Osvaldo PERETTI y Alicia de los Ángeles MERCAU, por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse vacante un cargo de Vocal (Art. 27° de la Ley Provincial N° Uno -según texto ordenado Ley 1.600 y sus modificatorias).-

Por ello y atento lo dispuesto por el Artículo 133° de la Constitución Provincial y por Art. 33° incisos f), l) y n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley 2.404), el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1°) **DISPONER LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES**, durante los días 25 de Septiembre al 02 de Octubre de 2.017 inclusive, en todas las áreas dependientes del Excmo. Tribunal Superior de Justicia que cumplen funciones en el edificio sito en Avda. Presidente Néstor Kirchner N° 813 de la ciudad de Río Gallegos, tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento; todo ello, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.-

2°) **DISPONER** que vencido el período dispuesto precedentemente, el Tribunal Superior de Justicia analizará la necesidad de prorrogar la citada suspensión de plazos procesales.-

3°) Regístrese. Comuníquese. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría) y Dirección General de Administración (Contaduría).



DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



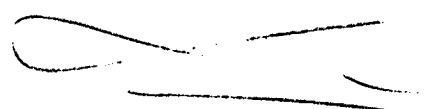
ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA